



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LAS ESTUDIANTES (SIEE) INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO DE EVALUACIÓN:

La evaluación es un proceso de investigación permanente, continuo, reflexivo, crítico desde la perspectiva cualitativa y cuantitativa que permite establecer juicios de valoración integral del proceso formativo del estudiante, que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida, en la construcción de una sociedad democrática y equitativa para el siglo XXI.

ARTÍCULO 2.- EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación es el conjunto de acciones que permiten establecer los aprendizajes que se han alcanzado y sus evidencias, las dificultades o limitaciones que se presentan y las competencias que se han desarrollado durante los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 3.- LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

La evaluación integral de las estudiantes es la acción pedagógica que tiene en cuenta los diferentes aspectos que pueden indicar el logro de los aprendizajes; busca evaluar el proceso de construcción del conocimiento, las habilidades y destrezas que va adquiriendo, las competencias y valores sociales que se desarrollan.

ARTÍCULO 4.- LAS FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Existen tres fases del proceso de evaluación:

- Evaluación Inicial o Diagnóstica
- Evaluación Procesual
- Evaluación Final o de Resultado

ARTÍCULO 5.- FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN La evaluación tiene cinco finalidades a saber:

- Diagnosticar procesos.
- Garantizar efectividad educativa.
- Identificar individualidades.



- Identificar dificultades y Limitaciones.
- Afianzar aciertos y corregir errores.

ARTÍCULO 6.- CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación es formativa, continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa y participativa.

La evaluación es Democrática, integral, explicativa, holística, continua, sistémica, flexible, interpretativa, participativa.

ARTÍCULO 7.- PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación está orientada por los siguientes principios:

- Proceso de valoración de aprendizajes por competencias y niveles de competencia
- Relación directa, coherente y pertinente con el sistema metodológico en el aula.
- Pertinencia y coherencia del sistema de ponderación del aprendizaje de la estudiante con el informe de valoración integral en los boletines (informes periódicos).
- Correlación de la evaluación interna, frente a las evaluaciones externas, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 8.- COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ESTUDIANTES.

El Sistema de Evaluación Institucional de las Estudiantes está integrado por los siguientes componentes:

1. Criterios de Evaluación y Promoción
2. Escala de Valoración
3. Estrategias Para la Valoración Integral de los Desempeños
4. Acciones de Seguimiento Para Mejorar Desempeños
5. Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes



6. Planes de actividades de apoyo y pruebas de suficiencia
7. Estrategias de Apoyo Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes
8. Acciones Para Garantizar el Cumplimiento de los Procesos Evaluativos
9. Periodicidad de Entrega de los Informes a los Padres de Familia
10. Estructura de los Informes de los Estudiantes
11. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones
12. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1. Los criterios de evaluación son los siguientes:

Cognitivos

- Evidencia el desarrollo de competencias básicas de las diferentes áreas mediante la aplicación de conocimientos, habilidades y actitudes en diferentes contextos.
- Argumenta sus ideas con precisión, claridad y coherencia, haciéndose evidente el dominio de las competencias.
- Analiza información y problemas, establece relaciones, evalúa evidencias y genera propuestas innovadoras o alternativas frente a situaciones reales.
- Sustenta sus ideas con evidencias sólidas y variadas, contrasta diferentes puntos de vista y construye conclusiones críticas y bien fundamentadas.
- Interpreta, representa y utiliza datos, tablas, gráficas y modelos, para resolver problemas y explicar fenómenos de manera crítica y creativa.
- Explica los principales conceptos del tema, de manera clara y precisa.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No.170002374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

- Comprende, aplica, analiza y sintetiza la información obtenida sobre un punto en específico.

Procedimental

- Aplica correctamente técnicas, secuencias lógicas y uso adecuado de materiales y herramientas así como la presentación ordenada y completa de resultados.
- Realiza e implementa con autonomía y creatividad los procedimientos y metodologías de trabajo; organiza sus procesos con orden y eficacia.
- Utiliza herramientas Tecnológicas de manera correcta, responsable y ética, para resolver problemas reales.

Actitudinal

- Demuestra una actitud respetuosa y colaborativa en actividades grupales y durante las discusiones en clase.
- Interactúa con respeto, solidaridad, empatía y tolerancia, contribuyendo a la convivencia pacífica y al reconocimiento de la diversidad.
- Muestra disposición permanente hacia el aprendizaje, respeto por las normas y valores institucionales, solidaridad y responsabilidad en sus acciones.
- Reconoce y gestiona sus emociones de manera equilibrada, muestra empatía hacia los demás, maneja el estrés de forma adecuada y aporta a la sana convivencia.
- Asiste y participa de manera puntual, activa y responsable en todas las actividades curriculares y extracurriculares.
- Evidencia actitudes de cuidado y conservación de su entorno, natural, cultural y social.

1.2. Los criterios de promoción son:

- Una estudiante se promoverá al grado siguiente cuando al



finalizar el año escolar obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del grado cursado.

- El 80% de asistencia escolar según intensidad horaria por cada área, es condición válida para promoción.
- Las áreas para ser aprobadas deben tener mínimo desempeño Básico en la totalidad de las asignaturas que la conforman.
- Durante cada uno de los tres períodos académicos, se hará el reporte por asignatura, y sólo en el Informe Final, se hará el reporte por área, previa valoración emitida por los docentes.
- La estudiante que obtenga desempeño Bajo en una de las asignaturas que conforman un área, su valoración final del área será Bajo.
- La estudiante de grado Undécimo de Educación Media Académica o Técnica que al finalizar el año escolar, quede pendiente en una o dos áreas, será promovida en el siguiente año, una vez supere los aprendizajes pendientes y podrá graduarse por ventanilla.

2. ESCALA DE VALORACIÓN

La Institución Educativa Liceo Nacional ha establecido la siguiente escala de valoración acorde con la escala nacional establecida por el Dto. 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.5, en los siguientes términos:

2.1. DESEMPEÑO BAJO: Es la no superación de los procesos y desempeños básicos de la competencia por parte de la estudiante para interpretar y construir conocimientos que le permitan solucionar problemas de su entorno, integrado con su aspecto humano, académico y sus aplicaciones en la vida cotidiana.

2.2. DESEMPEÑO BÁSICO: Es la superación de los procesos y desempeños básicos de la competencia a través del conocimiento por parte de la estudiante para interpretar, analizar y resolver problemas de su entorno integrado con su aspecto humano, académico y sus aplicaciones en la vida cotidiana.

2.3. DESEMPEÑO ALTO: Es la capacidad adquirida por la estudiante para interpretar y argumentar los conocimientos a través de procesos para resolver situaciones complejas de su entorno con una sola variable, integrado con su aspecto humano, académico y sus aplicaciones en la vida cotidiana.

2.4. DESEMPEÑO SUPERIOR: Es la capacidad adquirida por la estudiante para interpretar, argumentar y proponer solución a los problemas complejos con



múltiples variables (Hipótesis) integrado ésta con su aspecto humano, académico y las aplicaciones en la vida cotidiana.

3. ESTRATEGIAS PARA LA VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

3.1. Se valorará de manera integral el desempeño de las estudiantes a través de los siguientes procesos:

COGNITIVO: Comprende la observación, la atención, la memoria, el razonamiento, el análisis, la síntesis y la aplicación. (El saber).

COMUNICATIVO: Comprende hablar, escuchar, leer, escribir, componer y asumir posiciones críticas, habilidades y destrezas. (El hacer).

VOLITIVO: Comprende la autonomía, la actitud crítica-constructiva, la independencia, actitudes y valores. (El ser).

Los estudiantes y padres o acudientes, desde el inicio del año escolar deben conocer el Sistema Institucional de Evaluación teniendo en cuenta los criterios, procedimientos e instrumentos de Evaluación y Promoción, además de los estándares básicos, competencias y desempeños que debe alcanzar en cada área. Los docentes al iniciar el año deben desarrollar el siguiente proceso:

- Analizar y valorar los conocimientos previos de los estudiantes.
- Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Observar el desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento de los resultados de la autoevaluación de los estudiantes.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR DESEMPEÑOS

Las principales acciones que se realizarán para mejorar los desempeños son:



4.1. Acogida de estudiantes, mediante talleres, base conceptual y encuentro metodológico.

4.2. Encuentro de pares estudiantiles mediante jornadas motivacionales, encuentros de estudio, trabajo colaborativo.

4.3. Preparación de actividades de refuerzo por docentes en cada Área.

4.4. Acuerdo pedagógico de estudio, refuerzo y profundización.

4.5. Encuentros de control y revisión

4.6. Asesoría estudiantil

4.7. Encuentros con la lectura

4.8. Simulacros pruebas saber e ICFES

4.9. Análisis de informes de evaluación.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es la comprobación personal del aprendizaje, así como el descubrimiento y reconocimiento de sus dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- ✓ Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los aprendizajes a evaluar.
- ✓ Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- ✓ Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un área/asignatura determinada.
- ✓ Otorgar el tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- ✓ Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del período.



6. PLANES DE ACTIVIDADES DE APOYO.

6.1.ACTIVIDADES DE APOYO

De acuerdo al Decreto único reglamentario del sector educativo; cada docente realizará **Actividades de Apoyo** durante el periodo académico. Los resultados obtenidos se registrarán en Actas como evidencia del trabajo realizado. Al final del período se entrega un último Plan de Actividades de Apoyo, para lo cual se diligencia un formato que incluye:

- Área.
- Grado.
- Periodo.
- Nombre del docente.Fecha de entrega.
- Nombre del estudiante.Fecha de sustentación.Nivel de logro.
- Desempeño de las competencias,Temática relacionada.
- Guía con síntesis conceptual,Actividades a desarrollar.
- Criterios de evaluación.
- Anexos.

Se entregará este formato diligenciado a la estudiante, junto con los anexos, previa revisión de la coordinación académica. El Plan de Actividades de Apoyo, debe reflejar el proceso integral de la estudiante, desarrollando actividades en el “Saber, el Hacer y el Ser”.

PARÁGRAFO 1. ACTIVIDADES DEL PLAN DE APOYO: El Plan de Apoyo está diseñado para que las estudiantes que han tenido bajo desempeño superen sus dificultades en el Saber (aspecto Cognitivo), en el Hacer (las habilidades y destrezas) o en el Ser (las actitudes y valores).

PARÁGRAFO 2. CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN:

- Presentación del Plan de Apoyo como prerrequisito a la sustentación.
- Sustentación oral, escrita o práctica concertada entre el estudiante y el docente en la fecha establecida. En caso de NO presentar la sustentación, la estudiante deberá presentar, previamente y por escrito,



una justificación en un plazo no mayor de 48 horas, la cual será aprobada en la coordinación académica o de convivencia y el docente respectivo.

- Acta de Reporte de Valoración del Plan de Apoyo con firma del estudiante y del docente.
- El resultado del proceso se tendrá en cuenta para la valoración final del periodo.
- El informe de los planes de apoyo de cada uno de los tres períodos será entregado al padre de familia o acudiente, quien firmará en constancia de haberlos recibido. El padre de familia que NO asista, debe conseguir los respectivos planes de apoyo requeridos y la institución no es responsable por esta omisión.

PARÁGRAFO 3. Para el año académico 2026, no se destinarán semanas específicas para la sustentación de planes de apoyo, cada docente realizará actividades de apoyo o refuerzo durante todo el desarrollo del periodo académico; Los resultados obtenidos se registrarán en las respectivas planillas.

7. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES Y ESPECIALES

Las situaciones pendientes y especiales son las siguientes:

7.1. Traslado a otro país: El Padre de Familia debe hacer la solicitud por escrito dirigida al Rector(a) del colegio. Debe presentar evaluación tipo ICFES de los aprendizajes faltantes del año lectivo. Presentar paz y salvo por conceptos académicos, disciplinarios y demás.

7.2. Inasistencia del 20% de las deportistas: El Padre de Familia o acudiente debe presentar solicitud por escrito del permiso de la estudiante para asistir al evento deportivo, anexando carta de invitación de la liga o institución a la cual asistirá. Al regreso deberá presentar actividades de los procesos dejados de realizar en un plazo no mayor a 15 días.

7.3 Accidente o enfermedad: El Padre de Familia deberá presentar la incapacidad médica de la EPS a la que está afiliada la estudiante y una solicitud a la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual se encargará del proceso.

7.4 Enfermedad terminal. El Padre de Familia presentará reporte médico de la correspondiente EPS y solicitará por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción la respectiva Promoción y/o graduación.



7.5 Trastorno en caso de desequilibrio emocional. El Padre de Familia presentará reporte médico de la correspondiente EPS, el cual debe estar actualizado en psico-orientación para el proceso de inclusión, el reporte académico suministrado por la institución y solicitará por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción, la respectiva Promoción.

7.6 Catástrofe natural Regional. La Comisión de Evaluación y Promoción promoverá colectivamente a las estudiantes.

7.7 Catástrofe natural Individual. Declaración por escrito de la entidad que certifique la catástrofe y La Comisión de Evaluación y Promoción estudiará el caso para la promoción.

7.8 Desplazamiento Forzoso. Presentar pruebas que justifiquen el desplazamiento forzoso, reporte académico suministrado por la institución y solicitar por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual estudiará el caso.

7.9 Cambio de Calendario. Solicitud por escrito del Padre de Familia dirigido al Rector de la Institución, reporte académico y de comportamiento.

7.10 Promoción anticipada por alto desempeño. De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015, cuando una estudiante demuestre un rendimiento excepcional —es decir, un desempeño Superior en todas las áreas, así como una conducta ejemplar— durante el primer período del año escolar, y evidencie capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, el Consejo Académico podrá recomendar su promoción anticipada.

Esta recomendación deberá ser evaluada y aprobada por el Consejo Directivo de la institución y requerirá el consentimiento formal de los padres de familia o acudientes, además del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El desarrollo socio afectivo de la estudiante debe ser compatible con las exigencias cognitivas y sociales del grado siguiente, según concepto emitido por el equipo de orientación escolar.
- Los padres de familia o acudientes deberán presentar una comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- El Consejo Directivo deberá dejar constancia de su aprobación en acta formal, la cual se incluirá también en el registro académico de la estudiante.



- Todo el proceso deberá realizarse en un plazo no mayor a dos (2) semanas a partir de la finalización del primer período escolar.
- Cumplidos todos los requisitos, la Rectoría será la encargada de comunicar oficialmente la promoción anticipada a la comunidad educativa y a los sistemas institucionales correspondientes.

PARÁGRAFO 1: Las valoraciones obtenidas por la estudiante promovida por excelencia académica durante el primer período se conservarán como definitivas en el grado que estaba cursando antes de ser promovida.

En el caso de estudiantes de grado noveno promovidas por excelencia académica, el equipo de orientación escolar realizará el proceso de acompañamiento y asesoría para la selección adecuada de la profundización académica o técnica, de acuerdo con sus actitudes, aptitudes e intereses.

PARÁGRAFO 2: A las estudiantes que obtengan la promoción anticipada, se les asignará como valoración del primer período del nuevo grado, la que obtengan en el segundo período escolar del mismo año.

PARÁGRAFO 3: La estudiante promovida deberá iniciar inmediatamente un proceso de acompañamiento pedagógico especial, que incluya talleres, guías de trabajo, prácticas de laboratorio, trabajo colaborativo entre pares, y demás estrategias que le permitan adaptarse a las exigencias del nuevo grado.

Este proceso contará con el acompañamiento de los docentes del área, el director de curso y los padres de familia, y deberá registrarse en actas de compromiso firmadas por las partes involucradas. Dichas actas serán entregadas a la Coordinación Académica para su verificación y seguimiento.

7.11 . Promoción anticipada para estudiantes que reprobaron el año anterior con una o dos áreas. La estudiante que haya reprobado el grado inmediatamente anterior podrá solicitar la promoción anticipada al grado siguiente, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- No haber reprobado más de dos áreas en el grado anterior.
- Presentar una solicitud formal por escrito, dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción, firmada por el padre de familia o acudiente legal.
- Presentar y aprobar las pruebas de suficiencia correspondientes a las áreas reprobadas (máximo dos).



- En caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la estudiante podrá optar por la promoción anticipada si, al finalizar el primer período académico del grado en curso, obtiene un desempeño Superior o Alto en todas las áreas cursadas. Esta solicitud deberá ser radicada por escrito por el padre de familia o acudiente legal.

PARÁGRAFO 1: La estudiante del grado noveno que sea promovida por alguna de las condiciones establecidas en este artículo deberá participar en el proceso de selección de la profundización académica o técnica, el cual será orientado por el servicio de orientación escolar, teniendo en cuenta sus actitudes, aptitudes e intereses.

PARÁGRAFO 2: A las estudiantes que obtengan la promoción anticipada, se les asignará como valoración del primer período del nuevo grado, la obtenida en el segundo período del grado anterior.

PARÁGRAFO 3: La estudiante promovida deberá iniciar de manera inmediata un proceso de acompañamiento pedagógico especial, que incluirá actividades como talleres, guías de trabajo, prácticas de laboratorio y trabajo colaborativo entre pares, con el fin de facilitar su adaptación a las condiciones y exigencias del nuevo grado. Este acompañamiento contará con el apoyo de los docentes del área, el director de curso y los padres de familia. Todas las acciones deberán ser consignadas en actas de compromiso firmadas por las partes involucradas y entregadas a la Coordinación Académica para su seguimiento y verificación.

8. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Se crearán las Comisiones de Evaluación y Promoción formadas por el Rector o surepresentante que la presidirá, un representante de los Padres de Familia de cada grado cursado en la institución, los directores de grado como representantes de los docentes y un representante de los estudiantes de cada grado cursado en la institución.

Las comisiones de Evaluación y Promoción velarán por el cumplimiento de los procesos evaluativos y tendrán las siguientes funciones:

- ✓ Constituirse como tales en la última semana del mes de febrero, ejerciendo sus funciones durante los 3 periodos del año lectivo.
- ✓ Elegir los integrantes democráticamente, padres de familia, coordinadores y docentes en cada grado de cada uno de los niveles educativos, con un representante por grado.



- ✓ Reunirse al finalizar cada uno de los períodos establecidos o por convocatoria del Consejo Académico y rectoría de acuerdo al cronograma establecido por la institución para analizar los resultados y dar recomendaciones.
- ✓ Revisar los instrumentos presentados por los directores de grupo de los seguimientos a las estudiantes con dificultades y el Plan de Actividades de Apoyo.
- ✓ Evaluar los casos de promoción anticipada, previo informe pedagógico de los docentes.
- ✓ Realizar seguimiento a las acciones pedagógicas en el aula orientadas a cumplir evaluaciones internas, nacionales e internacionales.
- ✓ Las actividades finales de evaluación y promoción, serán revisadas por la Comisión de Evaluación y Promoción para su concepto final.
- ✓ Elaborar un acta de compromiso y seguimiento final con la participación del titular del Área, el Director de Grado, Coordinador, el Padre de Familia y el estudiante.
- ✓ Servir de instancia para la atención y resolución de reclamaciones.

9. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar deberá comprender tres períodos de igual duración, al finalizar cada período la Institución Educativa deberá emitir un informe académico formativo, señalando los avances y las dificultades del estudiante, así como un juicio valorativo en relación con el desempeño con su respectiva correspondencia numérica y el acumulado de los periodos. Esto con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

En el último informe se deberá expresar el juicio valorativo final del Área en los términos de los informes anteriores de cada período.

10. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los Informes Académicos de cada período incluirán los siguientes componentes:

- ✓ La respectiva identificación del grupo, nombre de la estudiante, período y director de grado.



- ✓ El nombre del área o asignatura.
- ✓ La intensidad horaria semanal
- ✓ La inasistencia de la estudiante.
- ✓ Valoraciones de los períodos académicos cursados.
- ✓ El padre de familia puede acceder a la plataforma de la institución para conocer los descriptores de los aprendizajes de cada área o asignatura.
- ✓ El informe académico se presenta según la escala nacional de desempeño Bajo, Básico, Alto y Superior.

11. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Aplicación, siempre con carácter obligatorio del debido proceso en la investigación, aclaración y toma de decisiones, al dirimir cualquier conflicto de los procesos de evaluación y promoción de las estudiantes.
- Solicitud respetuosa por parte de los estudiantes y padres de familia que consideren haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, a las siguientes instancias de plantel, para que sean atendidos sus reclamos:
 - El docente titular del Área o Asignatura.
 - El docente Director de Grupo
 - El Coordinador
 - El Rector
 - La Comisión de Evaluación y Promoción
 - El Consejo Académico
 - El Consejo Directivo
- Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con



los debidossoportes.

- Para resolver las reclamaciones de las estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:
 - Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
 - Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el Profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días siguientes a la determinación del mismo.
 - Presentar el recurso de apelación ante el Rector, si hecha la reposiciónla respuesta fue negativa y la estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
 - Una vez llegue la reclamación, el responsable-según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles)
 - La estudiante o padre de familia y /o acudiente podrán acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.
 - La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento de la estudiante. Corroborará la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con la estudiante, padre de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa y en forma escrita.

12. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE INCLUSIÓN O CON TRAYECTORIAS DIVERSAS EN SU APRENDIZAJES

La institución educativa Liceo Nacional, desde el enfoque de educación inclusiva y diferencial, y con el objetivo de brindar un servicio educativo pertinente y de calidad a la diversidad de las estudiantes en condición de discapacidad o trayectorias diversas, consolida una política de inclusión pluralista, abierta, flexible y equitativa. De acuerdo con el decreto 1421 del 2017, adopta como modalidad de atención la OFERTA GENERAL, que corresponde a la ofrecida para cualquier estudiante del país, en una institución educativa.



La evaluación vista en la institución como una oportunidad de mejora y de formación, permite valorar la diferencia y las potencialidades de cada una de las estudiantes, cada caso será valorado de manera particular, teniendo en cuenta todos los aspectos determinados en el sistema de evaluación institucional, que cubija las estudiantes con o sin discapacidad- trayectorias diversas, y atendiendo, además los siguientes aspectos:

1. Avances de la estudiante logrados desde el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR, o en las ACTAS DE FLEXIBILIZACIÓN, efectividad de las herramientas planteadas.
3. Evidencias de la aplicación del PIAR de forma permanente y de las acciones de flexibilización curricular.
4. Cumplimiento de los compromisos familiares y el apoyo interdisciplinar recibido durante el año escolar.
5. La edad cronológica del estudiante. “Si repetir el grado es aconsejable para fortalecer sus procesos de aprendizaje (siempre y cuando no este desfasado en edad cronológica con el grupo de referencia) permitirle hacerlo.” Como lo refiere el Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, del MEN.
6. Para la toma de cualquier decisión relacionada con la repitencia o el retiro de la estudiante en situación de discapacidad o con trayectorias diversas, para otra oferta, se soportará dicha decisión en los criterios mencionados anteriormente.

12.1. PARA EFECTOS DE LA ESCALA DE VALORACIÓN:

SUPERIOR:

- Se alcanzaron las metas de aprendizaje propuestas de acuerdo con las capacidades y fortalezas de los estudiantes, establecidas en el PIAR o en las Actas de Flexibilización.
- Se cumplió con los compromisos familiares y se contó con el apoyo interdisciplinar sugerido y necesario según el diagnóstico.

ALTO:



- Se alcanzaron las metas de aprendizaje propuestas de acuerdo con las capacidades y fortalezas de los estudiantes, pero precisa mejorar algunas. (PIAR)- (Acta de flexibilización)
- Se cumplió con los compromisos familiares y se contó con el apoyo interdisciplinar sugerido y necesario según el diagnóstico.

BASICO:

- Se alcanzaron las metas de aprendizaje propuestas de acuerdo con las capacidades y fortalezas de los estudiantes, pero precisa mejorar la mayoría de las metas propuestas. (PIAR)- (Acta de Flexibilización)
- Se cuenta con poco compromiso familiar, así como con el apoyo interdisciplinar sugerido y necesario según el diagnóstico.

BAJO:

- Se requiere afianzar procesos de aprendizaje con el fin de lograr las metas propuestas ya que a pesar del replanteamiento de estas no se logró su alcance. (PIAR)- (Acta de Flexibilización)
- Se cuenta con poco compromiso familiar, así como con el apoyo interdisciplinar sugerido y necesario según el diagnóstico.

12.2. CRITERIOS DE PROMOCION

En el momento de la promoción se debe tener en cuenta el diagnóstico clínico de la estudiante, la caracterización realizada (Valoración realizada por el docente de apoyo y el docente de aula regular) y las potencialidades del estudiante, así como el alcance de las metas de aprendizaje propuestas para cada uno de los casos, la efectividad de las herramientas planteadas, el cumplimiento de los compromisos familiares y el apoyo interdisciplinar recibido durante el año escolar.

Además, se tendrá en cuenta la edad cronológica de la estudiante. “Si repetir el grado es aconsejable para fortalecer sus procesos de aprendizaje (siempre y cuando no este desfasado en edad cronológica con el grupo de referencia) permitirle hacerlo.” Como lo refiere el Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, del MEN.

13. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDADEUCATIVA



Se establecen los siguientes:

- ✓ Incluir en el cronograma reuniones frecuentes entre docentes, padres y estudiantes; sin detrimento de convocar otras según las necesidades.
- ✓ Diálogo permanente entre padres de familia, docentes y estudiantes con horarios establecidos dentro de jornada escolar de los docentes teniendo en cuenta el horario de atención a padres establecido por la institución.
- ✓ Todos los estamentos deben participar en el diseño, evaluación, mejoramiento y socialización del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, a través de las instancias del Gobierno Escolar según la ley y decretos reglamentarios.
- ✓ Se realizarán mesas de trabajo con la Asociación de Padres de Familia, Foros educativos con el Consejo de Padres, Seminarios con el Personero Escolar, Talleres con el Consejo Estudiantil, consultas y pares con las Comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. La Comisión de evaluación y promoción de la Institución Educativa Liceo Nacional estará conformada para cada grado por todos los directores de grupo, una representante de las estudiantes de cada uno de los grupos, un representante de los padres de familia que no sea docente o funcionario de la institución y el rector o su delegado quien la convocará y la presidirá al finalizar cada periodo escolar y las veces que se considere necesario. La comisión de evaluación y promoción cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Establecer su propio reglamento.
- ✓ Definir la promoción de los educandos.
- ✓ Hacer recomendaciones a los Planes de Actividades de Apoyo para estudiantes que presenten dificultades.
- ✓ Analizar, al finalizar cada período, los casos de educandos con desempeños bajos en una o más áreas y hacer las recomendaciones generales o particulares a los profesores, padres de familia y estudiantes.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la estudiante y el padre de familia o acudiente en cada uno de los periodos académicos.
- ✓ Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales que permitan su promoción anticipada.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No.170002374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

- ✓ Consignar las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión en actas, y estas constituirán evidencia para posteriores determinaciones de la promoción de los educandos.

La comisión de Evaluación y Promoción tiene vigencia por el año lectivo y debe ser elegida al iniciar el año escolar.